

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO  
PROVINCIA AVILÉS - TARIJA



LEY MUNICIPAL N° 03/2023

LEY MUNICIPAL DE DELEGACION DE COMPETENCIAS A MODIFICACIONES INTRAINSTITUCIONALES ENTRE PARTIDAS DE GASTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URIONDO

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Ejecutivo Municipal de Uriondo, en el marco de la normativa vigente, presenta a consideración del pleno del Concejo Municipal de Uriondo El CITE GAMU DESP Nro. 047/2023, a través del cual solicita que mediante un instrumento legal el Concejo Municipal de Uriondo delegue atribuciones a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal de Uriondo administrativamente apruebe los traspasos o Modificaciones Presupuestarias entre-partidas de gasto, cumpliendo normas técnicas y el ordenamiento jurídico vigente, de manera que se pueda agilizar la ejecución de los recursos en la gestión fiscal

Si nos remitimos a lo normado por la Constitución Política del Estado en el artículo 283 establece que el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por una alcaldesa y alcalde Disposición concordante con el artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que complementa indicando que el Ejecutivo está integrado por autoridades encargadas de la administración.

Por otra parte, la Carta Orgánica del Municipio de Uriondo en su Art. 8. (Estructura Organizativa e Identificación de Autoridades) establece:

El Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde con facultad, reglamentaria, administrativa y ejecutiva.

Art. 15. (Atribuciones del Concejo y de la Directiva)

12. "Aprobar dentro de los primeros treinta días de su presentación el programa operativo anual y el presupuesto municipal, presentados por el ejecutivo municipal, en base al plan de desarrollo municipal, utilizando planificación participativa municipal..."

La normativa que rigen los requisitos y procedimientos técnicos y legales para efectuar la administración de los presupuestos de cada entidad pública, se encuentra inserta en la Ley 1493 que aprueba el Presupuesto Gral. del Estado Gestión 2023, Ley N° 169 Modificaciones al Presupuesto General del Estado Gestión 2011 de 9.09.2011, artículo vigente, Ley 2042 de Administración Presupuestaria de 21.12.1999. D.S. 29881 Reglamento Modificaciones Presupuestarias de 7.01.2009 y R.S. 225558 que aprueba las Normas Básicas Sistema Presupuesto de 1.12.2005

Por otra parte el D.S. Nro. 3607 de fecha 27 de junio de 2018, que reglamenta las modificaciones presupuestarias, que en el artículo 4 (DELEGACION), establece que la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia Ejecutiva, a través de norma expresa la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas, en el marco de la normativa vigente.

El Informe Técnico N° 002/2023 do fecha 3 de febrero de 2023. elaborado por el Lic. Iván Carlos Goitia Antezana, Oficial Mayor de Planificación e Inversión del GAMU, en la parte relevante del mismo menciona que con la finalidad de dinamizar la ejecución presupuestaria en la gestión 2023 de acuerdo a requerimientos y solicitudes diarias que llegan a nuestra institución, en tal sentido para mejorar la calidad del gasto público de acuerdo a demandas y priorizaciones de la sociedad en su conjunto es necesaria la reasignación del presupuesto a través de modificaciones presupuestarias al POA de la gestión 2023, que permita el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en cada gestión fiscal.

Mediante Informe Legal Nro. 009/2023, de fecha 2 de febrero 2023. Emitido por el Abogado Freddy Zeballos R. en calidad de Asesora legal, se recomienda solicitar al Concejo Municipal la emisión de una ley municipal que delegue al Ejecutivo Municipal la facultad de aprobar modificaciones entre partidas de gasto.

En mérito a todo lo expuesto, en el ejercicio de la facultad legislativa y las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, Carta Orgánica del Municipio de Uriondo y

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO  
PROVINCIA AVILÉS - TARIJA



demás normativa vigente, corresponde al Concejo Municipal de Uriondo aprobar la presente ley.

**LEY MUNICIPAL AUTONOMA N° 03/2023**

De 16 de febrero de 2023

**SR. ALFREDO CAYHUARA JIMENEZ**

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO**

**POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URIONDO HA SANCIONADO LA LEY MUNICIPAL:**

**LEY MUNICIPAL DE DELEGACION DE COMPETENCIAS A MODIFICACIONES INTRAINSTITUCIONALES ENTRE PARTIDAS DE GASTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URIONDO**

**ARTÍCULO PRIMERO (Objeto).**- I.- Autorizar al Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo pueda realizar y aprobar las Modificaciones Intrainstitucionales **entre partidas de gasto**, solo de los programas y sus actividades del presupuesto institucional gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, autorización que se realiza con el propósito de viabilizar el manejo administrativo y financiero de la inversión pública, conforme a las normas nacionales, municipales y el Reglamento de modificaciones presupuestarias aprobado según Decreto Supremo No. 3607 Art. 4 de fecha de fecha 27 de junio de junio de 2018.

II.- El Ejecutivo Municipal no podrá realizar ninguna otra modificación presupuestaria de proyectos de inversión que no estén expresamente autorizados por el Concejo Municipal de Uriondo, mediante la norma legal correspondiente.

III.- El Ejecutivo Municipal deberá presentar un informe mensual de todas las modificaciones presupuestarias delegadas en el Par-1 del presente artículo, hasta el primer día hábil del mes siguiente

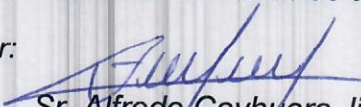
**ARTICULO SEGUNDO (Procedimiento).**- Autorizar al Ejecutivo Municipal de Uriondo a efectuar y aprobar los traspasos presupuestarios Intrainstitucionales **entre partidas de gasto**, solo de los programas y sus actividades del presupuesto institucional gestión 2023; Para el cumplimiento del objeto de la presente normativa, el Ejecutivo Municipal deberá autorizar las modificaciones o traspasos presupuestarios mediante Resolución Administrativa previo informe legal, técnico administrativo y otros.-

**ARTICULO TERCERO. (Obligatoriedad de Informar).**- El Órgano Ejecutivo Municipal de Uriondo deberá informar al Concejo Municipal de todas las modificaciones Intrainstitucionales de manera periódica o cuando sea requerido por el Órgano Deliberante conforme al Parg-III del Art. Primero.

**ARTICULO CURTO. (Responsabilidad).**- Es responsable del estricto cumplimiento de la presente ley, el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las unidades municipales que correspondan.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Uriondo a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil veintitrés años.

Firmado por:

  
Sr. Alfredo Cayhuara Jimenez

**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO**

**PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO**



Es Conforme:

  
Sra. Lily Gareca **Sra. Lily Gareca Reyes**

**CONCEJAL SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO**

Por tanto la promulgo para que se cumpla y se tenga como Ley N° 03/2023 de la Primera Sección de la Provincia Avilés del Departamento de Tarija, a los... diecisiete (17)... días del mes de... febrero... del año dos mil veintitrés.

Ing. Javier Abraham Lazcano Quiroga

**ALCALDE MUNICIPAL DE URIONDO**